



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 069-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 055-2020-ORA-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2020; el Oficio N° 047-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Carta N° 055-2020-ORA-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2020, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, en su condición de Especialista Administrativo de la Oficina de Registros Académicos, hace llegar al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "*relación de estudiantes pertenecientes al Medio, Tercio y Quinto superior semestral y acumulado – periodo 2019-II, correspondiente a las seis Escuelas Profesionales, se solicita a su Despacho la aprobación mediante Acto Resolutivo.*";

Que, mediante Oficio N° 047-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de marzo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "*relación de Medio, Tercio y Quinto Superior Semestral y Acumulado correspondiente al Periodo 2019-II de las seis Escuelas Profesionales remitido por la Oficina de Registros Académicos. Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo*";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la relación del Medio, Tercio y Quinto Superior (Semestral y Acumulado) de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2019-II; relación que ha sido emitida por la Oficina de Registros Académicos, los mismos que en fojas noventa y dos (92) forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 069-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2020

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación del Medio, Tercio y Quinto Superior (Semestral y Acumulado) de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Contabilidad, Educación Primaria Intercultural, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2019-II; relación que ha sido emitida por la Oficina de Registros Académicos, los mismos que en fojas noventa y dos (92) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultades, Escuelas Profesionales y Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

